

En atención a lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la Entidad, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de compraventa, bajo el siguiente marco:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el numeral 6 refiere que la contratación de las E.S.E se realizará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica en el Acuerdo 005 de 2014. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado según radicación No. 1127 de 1998, determinó "Para las ESE, por lo tanto, la legislación aplicable será la civil o comercial, según la esencia y naturaleza del contrato. Las Empresas Sociales del Estado, cuando celebren contratos regidos por el derecho privado, pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno."

Igualmente, la Sala según radicación No. 1263 de 2000, reiteró, "Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas exorbitantes. Estima pertinente aclarar que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado."

Así mismo, dicha posición fue ratificada recientemente en la Sentencia 25801 de 2014 del Consejo de Estado, cuando se determinó que el "régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es eminentemente privado."

El Hospital Santa Cruz es un ente público, cuya función es prestar el servicio social de salud a todos sus beneficiarios y en aras de todas las competencias enmarcadas en la Constitución y en la Ley, requiere contratar el suministro de insumos para el laboratorio clínico.

La E.S.E. Hospital Local Santa Cruz de Trujillo Valle, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud, en la actualidad tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clínico.

El Hospital cuenta con el área de ayudas diagnósticas, siendo este uno de los ejes de desarrollo de la entidad, que lo constituyen los equipos biomédicos para realizar procedimientos de laboratorio clínico y patología, que permiten confirmar o aclarar un diagnóstico médico, antes o durante el tratamiento de una lesión. Dentro de esta área se encuentra el servicio de laboratorio clínico, permitiendo una oportuna toma de muestras y un consecuente diagnóstico.

Con el fin de garantizar la continuidad de los servicios se hace indispensable la adquisición de insumos y reactivos para los servicios de Laboratorio Clínico, necesarios para el procesamiento de los diferentes exámenes de apoyo diagnóstico, siendo estos transversales a los servicios médicos que se prestan en el hospital, de uso libre sin exclusividad de equipos con características técnicas específicas.

La E.S.E., requiere mantener un stock de materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico para la realización de exámenes de ayuda diagnóstica para brindar una atención oportuna, eficiente y efectiva, a todos los usuarios de los servicios de salud y que además permita el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, con la atención de los usuarios y pacientes.

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

La adquisición de los insumos aquí mencionados se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto misional y social, teniendo en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales.

Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar el suministro de este tipo de bienes (insumos, artículos, elementos, consumibles, etc.), que proporcionen las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados por la entidad.

2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Es conveniente y oportuna la adquisición de los bienes requeridos en los presente estudios, los cuales son requeridos para el normal y continuo funcionamiento de la entidad.

3. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 10 (Capítulo III) del manual Interno de Contratación del Hospital Santa Cruz E.S.E., adoptado mediante resolución 009 de mayo 09 de 2025, se requiere de un Contrato de Suministro.

El contrato de compraventa es aquel mediante el cual el vendedor se obliga a transferir la propiedad de un bien al comprador, y este a su vez, se obliga a pagar su precio en dinero. Este contrato se caracteriza por ser principal porque no depende de otros contratos.

MODALIDAD

De conformidad con el artículo 9 (Capítulo III) del manual Interno de Contratación del Hospital Santa Cruz E.S.E. adoptado mediante acuerdo 009 de mayo 09 de 2025, el proceso de contratación se enmarca en la siguiente cuantía:

2. Menor cuantía, cuando el valor de los bienes o servicios que se adquieran sean mayor a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 10 (Modalidades de Contratación), se debe adelantar el siguiente proceso:

b) Contratación Directa Con Formalidades Plenas. Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa con formalidades plenas, para lo cual se requerirá mínimo 2 cotizaciones.

4. OBJETO DEL CONTRATO

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

La provisión de bienes y servicios que en sus calidades y cantidades, se relacionan en las cotizaciones obtenidas por la entidad.

5. CONDICIONES GENERALES

1). Ejecutar el objeto del contrato conforme a la propuesta suministrada por el contratista, utilizando para ello, los recursos técnicos, metodológicos y humanos disponibles. El contratista con la firma del contrato, acepta las condiciones en él establecidos, ratifica y valida el alcance, contenido, valores y plazos establecidos en la propuesta. 2). Disponer de un plan de acción, un cronograma y una metodología programada para ejecución total del contrato. 3). Suministrar los bienes (insumos, artículos, elementos, consumibles, etc.), de conformidad con lo solicitado por la E.S.E., cumpliendo con los tiempos establecidos y en las cantidades solicitadas. 4). Suministrar para casos especiales o de urgencia, los pedidos en un periodo no superior a tres (3) días calendario. 5). Informar de manera oportuna a la E.S.E., los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no debida ejecución de la orden de suministro o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. 6). Entregar de manera oportuna y con corte mensual, las facturas de los bienes suministrados, soportados en los pedidos presentados por la entidad. La factura debe elaborarse conforme a las exigencias de Ley y la DIAN. 7). Aceptar y acatar las condiciones y procedimientos de pago establecidos por la entidad, anexando a la factura los documentos de soporte como planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales y/o certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos. En el caso de que el proveedor esté obligado a contar con revisor fiscal, la certificación debe estar firmada por este profesional. 8). Guardar reserva de la información a la que tenga conocimiento en razón a la ejecución de la presente orden de suministro o en virtud de situaciones administrativas, judiciales o financieras especiales de la E.S.E, incluyendo la información de los contribuyentes. 9). Garantizar que los bienes (insumos, artículos, elementos, consumibles, etc.), cumplan con los criterios de calidad y presentación, de conformidad con la legislación colombiana en la materia y se encuentren legalmente registrados y autorizados para su comercialización en el mercado colombiano. 10). Las demás que se acuerden con la supervisión del contrato, conforme a la propuesta presentada por el contratista y que tengan relación con el objeto del contrato o que mejoren su desempeño.

6. PLAZO

desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor se estima en la suma de Doscientos millones de pesos (\$200.000.000) M/Cte., los cuales serán cancelados al contratista en cuotas mensuales, previa presentación de factura, planilla vigente de seguridad social y aportes parafiscales, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. 196 de enero 30 de 2026

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se realizará en las instalaciones de la sede principal del Hospital Santa Cruz E.S.E.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo el objeto contractual que será plasmado en un contrato de compraventa, el oferente debe contar con la suficiente capacidad jurídica, idoneidad y experiencia y, cuando se requiera, contar con la infraestructura locativa, técnica y tecnológica y el recurso humano necesario para cumplir con el objeto contractual.

Procedimiento de la Contratación Directa Con Formalidades Plenas:

- Una vez se cuente con el estudio previo realizado por la oficina o dependencia que requiera el bien o servicio y la disponibilidad presupuestal, se invitará a cotizar a 2 o 3 personas (naturales o jurídicas), enviándoles solicitud escrita indicando las condiciones en que se requiere el bien o servicio, quienes contarán con un plazo de tres (3) días hábiles para presentar las propuestas.
- Recibidas las respectivas cotizaciones, serán remitidas a la dependencia o área que motivó la necesidad para que se verifique si las mismas satisfacen los requerimientos de la Entidad.
- Acto seguido, el comité de apoyo se reunirá, evaluará las propuestas, levantará un acta que contenga el comparativo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones comerciales, y recomendará al Gerente la celebración del contrato con el proveedor seleccionado.
- El Gerente podrá acatar la recomendación del comité de apoyo, o apartarse de la misma, y decidir la celebración del contrato con otro proponente, justificando dicha decisión.

Igualmente se tendrán en cuenta los procedimientos establecidos en el artículo 23 DE LAS FASES:

- Fase de Selección.
- Criterios Para Escoger la Propuesta Más Favorable Para la Entidad.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 12 Constitución de Garantía Única (Capítulo V), del manual Interno de Contratación del Hospital Santa Cruz E.S.E. adoptado mediante acuerdo 009 de mayo 09 de 2025, el proceso requiere de la presentación de las siguientes garantías:

Para la propuesta:

1. Seriedad de la propuesta: Por medio de este amparo se prevé contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta y especialmente la de celebrar el contrato. El valor de

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y por vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de entrega de propuestas.

Para el Contrato:

El Operador-Contratista constituirá a favor del contratante garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden y la ejecución idónea y oportunidad del objeto de la orden, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden, para amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor de la orden y por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más. b) Calidad de los bienes, equivalente al 10% del valor de la orden y por el término de duración de la misma y cuatro (4) meses más.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN

NO APLICA

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 23 del Manual de Contratación Institucional, el Hospital, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL HOSPITAL ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y poscontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

Ítem	Tipificación	Descripción del riesgo	Estimación	Asignación
1	Riesgo Político	Se refiere a diferentes eventos de cambio de legislación, de situación política o de	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por la

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 – 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

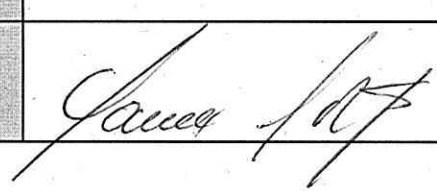
		condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo		entidad
2	Riesgo Regulatorio	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Financiero	Se refiere a la consecución de financiación por parte del contratista para la ejecución del contrato y la fluctuación de las condiciones.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Riesgo Comercial	Variación de los precios del mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a la constante disponibilidad de los insumos, materiales, bienes y personal necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
6	Riesgo Técnico Humano	Se refiere a los daños causados a las personas que participen en los eventos y actividades desarrolladas por el Municipio de Trujillo Departamento del Valle del Cauca, por parte del personal asignado en la ejecución del contrato	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato estará a cargo de JAVIER LUBIN ROJAS AYALA Subgerente Científico del Hospital Santa Cruz E.S.E.

13. ANEXOS

NO APLICA

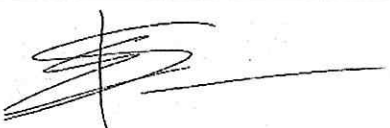
FECHA DE ELABORACIÓN DOCUMENTO	Enero 30 de 2026
SUPERVISOR	JAVIER LUBIN ROJAS AYALA Subgerente Científico
FIRMA	

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co

REVISIÓN JURÍDICA	LAW VISION S.A.S EMILSON ANDRES PORRAS RICO Asesor Jurídico Externo
FIRMA	
GERENTE	LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
FIRMA	

COMPROMETIDOS CON LA VIDA Y LA SALUD

CALLE 21 No. 22 - 06

TELEFONO 3178936040

e-mail: secretaria@hospital-localsantacruz.gov.co